

SESIÓN ORDINARIA N° 14-2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número catorce – dos mil diecinueve, celebrada el cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, , Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:**, Luis Alberto Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Milena Villalobos Madrigal, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo, **Ausentes:** Síndico Propietario; Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Visitantes:** Armando Fonseca Gutiérrez, José Amador Cascante, Jorge Pablo Vargas Aguilar.-----

ARTICULO I. JURAMENTACION-----

El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los señores Jorge Pablo Vargas Aguilar, Cédula 4-0215-0083 como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco y Armando Fonseca Gutiérrez, cédula 110670191 como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Jesús Argüello Villalobos.-----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA -----

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 12-2019 del 21 de febrero de 2019.-----

ACUERDO N. 148-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

1. Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 12-2019 del 21 de febrero de 2019

con las correcciones solicitadas.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

Se declara acuerdo por unanimidad -----

2. Acta Sesión Ordinaria N° 13-2019 del 25 de febrero de 2019.-----

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 **ACUERDO N. 149-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

2 votación:-----

3 2. Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2019 del 25 de febrero de 2019-----

4 con las correcciones solicitadas.-----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

6 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

7 **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

8 **ARTÍCULO III. EXPOSICIÓN DEL INFORME CONTROL DE ACUERDOS A**

9 **DICIEMBRE 2018**-----

10 La señora Marta Vega Carballo, secretaria de Concejo Municipal procede con la exposición del

11 informe de Control de Acuerdos a diciembre 2018, entregado al Honorable Concejo Municipal

12 en la S.O. 03-2019 del 14 de enero 2019. Indica que el informe está desglosado en tres

13 resúmenes, a febrero 2018, de marzo a junio 2018 y un tercero de julio a diciembre 2018.

14 Además se aclara que el gráfico de diciembre 2018 incluye todos los acuerdos tomados por el

15 Concejo Municipal durante el año 2018 para un total de 1044 acuerdos de los cuales 964 son

16 cumplidos y 80 pendientes a diciembre 2018.-----

17

18

CONTROL DE ACUERDOS FEBRERO 2018

19

20

	Alcaldía	Auditoría	Asoc. San Francisco	Com. Cultura	Com. Especial de deportes	Com. Deporte	Comisiones (todas)	Com. Jurídicos	Concejos de distrito (todos)
	1	2	1	1	1		0	0	1
CCRSI	Junta del Cementerio	Junta vial	Luis Alvarez	Munic. San Pablo	Reg. Tatiana	Total Pendientes	Total de Pendientes	11	
1	1	0	0	1	1	11	Total acuerdos enero y Febrero	179	

30

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

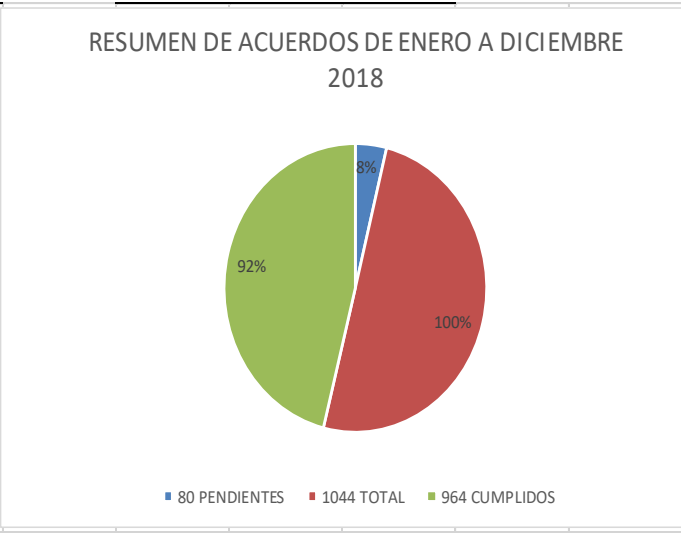
CONTROL DE ACUERDOS DE MARZO A JUNIO 2018

C ACCESIBILIDA D	Alcaldía	Auditoría	Min. Seguridda	Com. Cultura	Com. Hacienda	Com. Deporte	C. Ambiente	Com. Jurídicos	Com. Obras	Concejos de distrito (todos)
3	1	1	1		0	0	1	0	2	2
CCRSI	Junta del Cementerio	Junta vial	Parroquia	C. Gobierno adm.	ESPH	Total Pendiente s	Total de Pendientes de marzo a junio	16		
1	0	0	1	0	3	16	Total acuerdos marzo a junio	385		

CONTROL DE ACUERDOS DE JULIO A DICIEMBRE 2018

C ACCESIBILIDA D	Alcaldía	Auditoría	Com. Cultura	Comité Comunal	Com. Especial Deporte	C. Ambiente	Com. Jurídicos	FUERZA PUBLICA	Concejos de distrito (todos)	ABOGADO	CTP	Hacienda	c.Sociales
2	11	1	3	1	3	1	3	2	3	2	1	1	1
CCDRSI	Junta del Cementerio	Junta vial	CENTRO AGRICOLA	ESPH	Total Pendientes	Total de Pendientes de enero a diciembre	80						
6	1	3	2	6	53	Total acuerdos de enero a diciembre	1044						

	80	PENDIENTES	8%
	1044	TOTAL	100%
	964	CUMPLIDOS	92%



S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que este informe ya fue analizado
2 por el Concejo Municipal y queda de conocimiento.-----

3 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

4 **1.- Correspondencia recibida**-----

5 1.- Oficio Ger-119-2019 suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General De la
6 ESPH S.A. donde dan respuesta al Acuerdo N° 105-2019 del Consejo Municipal del Cantón de
7 San Isidro de Heredia, remitido mediante el oficio CM-SCM-079-2019 del 19 de febrero de
8 2019, respecto a la preocupación de los vecinos del distrito San Francisco por el rótulo instalado
9 en Calle Quintana, Distrito San Francisco, que indica “Proyecto alcantarillado sanitario y
10 tratamiento de aguas residuales, Cantones: Heredia, San Rafael, San Isidro y distrito Santa
11 Lucía”-----

12 **ACUERDO N. 150-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:-----

14 **Considerando**-----

15 I.- Que se conoce el oficio Ger-119-2019 suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente
16 General de la E.S.P.H S.A. donde dan respuesta al Acuerdo N° 105-2019 respecto a la
17 preocupación de los vecinos del distrito San Francisco por el rótulo instalado en Calle Quintana,
18 que indica “Proyecto alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, Cantones:
19 Heredia, San Rafael, San Isidro y distrito Santa Lucía” por lo cual se pidió aclaración a la
20 E.S.P.H S.A.-----

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1.- Remitir al Concejo Distrito San Francisco el oficio Ger-119-2019 suscrito por el Ing. Allan
23 Benavides Vílchez, Gerente General de la E.S.P.H S.A. donde dan respuesta al Acuerdo N° 105-
24 2019 respecto a la preocupación de los vecinos del distrito San Francisco por el rótulo instalado
25 en Calle Quintana, que indica “Proyecto alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas
26 residuales, Cantones: Heredia, San Rafael, San Isidro y distrito Santa Lucía”.-----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
29 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

30 2.- Nota de la señora Maricruz León representante del equipo de atletismo de San Isidro de

1 Heredia, donde se indica que el apoyo recibido de parte del Comité de Deportes y Recreación de
2 San Isidro (CCDRSI) ha sido muy reducido y solicitan a este Concejo Municipal intervenir ante
3 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para obtener una pronta
4 respuesta a las solicitudes presentadas, de manera que este equipo deportivo se vea beneficiado
5 y pueda tener un mejor desempeño.-----

6 **ACUERDO N. 151-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación:-----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce la nota de la señora Maricruz León, representante del equipo de atletismo de
10 San Isidro de Heredia, donde se indica que el apoyo recibido de parte del Comité de Deportes y
11 Recreación de San Isidro (CCDRSI) ha sido muy reducido y solicitan a este Concejo Municipal
12 intervenir ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para obtener
13 una pronta respuesta a las solicitudes presentadas, de manera que este equipo deportivo se vea
14 beneficiado y pueda tener un mejor desempeño.-----

15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.- Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia la nota de la
17 señora Maricruz León, representante del equipo de atletismo de San Isidro de Heredia, donde
18 solicita a este Concejo Municipal intervenir ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
19 San Isidro de Heredia para obtener una pronta respuesta a las solicitudes presentadas, de manera
20 que este equipo deportivo se vea beneficiado y pueda tener un mejor desempeño.-----

21 2.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia que informe a
22 este Concejo Municipal en un plazo de ocho días naturales la respuesta brindada a la señora
23 Maricruz León, representante del equipo de atletismo de San Isidro de Heredia.-----

24 3.- Notificar a la señora Maricruz León, representante del equipo de atletismo de San Isidro de
25 Heredia.-----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
29 **aprobado.**-----

30 3.- Resumen Gacetario remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.-----

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
2 este Concejo Municipal.-----

3 4.- Oficio DING-2019-0162 del Consejo de Transporte Público donde dan respuesta a las
4 solicitudes que se han realizado sobre el cambio de parada sobre Ruta Nacional N° 32, en las
5 cercanías de Barrio Tournón. Se indica que concluidos los estudios se determina que el traslado
6 o supresión de la parada significa una congestión vehicular. Además, el reubicar la parada no
7 será una medida eficaz, pues los asaltos igualmente pueden suceder en la parada anterior o en la
8 siguiente, es decir, se estaría trasladando el problema a otro lugar, cuando lo ideal sería mitigar la
9 raíz del problema que es la inseguridad del sector.-----

10 **ACUERDO N. 152-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
11 votación:-----

12 **Considerando-**

13 I.- Que se conoce el oficio DING-2019-0162 del Consejo de Transporte Público donde dan
14 respuesta a las solicitudes que se han realizado sobre el cambio de parada sobre Ruta
15 Nacional N° 32, en las cercanías de Barrio Tournón. Se indica que concluidos los estudios se
16 determina que el traslado o supresión de la parada significa una congestión vehicular, el
17 reubicar la parada no será una medida eficaz, pues los asaltos igualmente pueden suceder en
18 la parada anterior o en la siguiente, es decir, se estaría trasladando el problema a otro lugar,
19 cuando lo ideal sería mitigar la raíz del problema que es la inseguridad del sector.-----

20 II.- Que el C.T.P. concluye que la situación es ajena a la operatividad de los servicios de
21 autobuses y trasciende de las competencias de este Consejo, ya que más bien el tema en sí,
22 recae sobre las instituciones que se encargan de velar por la seguridad de los peatones y de
23 la ciudadanía en general, Ministerio de Seguridad Pública y al Gobierno local de
24 Goicoechea.-----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

26 1.- Remitir a la Municipalidad de Goicoechea el oficio DING-2019-0162 del Consejo de
27 Transporte Público.-----

28 2.- Solicitar respetuosamente al Concejo Municipal de Goicoechea apoyo con presencia
29 policial en la parada de autobuses sobre Ruta Nacional N° 32, en las cercanías de Barrio-----

1 - Tournón, frente al periódico La República, por los constantes asaltos que se han presentado
 2 últimamente a los usuarios de autobuses en la ruta San José – San Isidro de Heredia.-----
 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 6 **aprobado.**-----

7 **ACUERDO N. 153-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 8 votación:-----

9 **Considerando**-----

10 I.- Que se conoce el oficio DING-2019-0162 del Consejo de Transporte Público donde dan
 11 respuesta a las solicitudes que se han realizado sobre el cambio de parada sobre Ruta
 12 Nacional N° 32, en las cercanías de Barrio Tournón. Se indica que concluidos los estudios se
 13 determina que el traslado o supresión de la parada significa una congestión vehicular, el
 14 reubicar la parada no será una medida eficaz, pues los asaltos igualmente pueden suceder en
 15 la parada anterior o en la siguiente, es decir, se estaría trasladando el problema a otro lugar,
 16 cuando lo ideal sería mitigar la raíz del problema que es la inseguridad del sector.-----

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Solicitar a la Administración publicar en la página web y el facebook de la
 19 Municipalidad de San Isidro el oficio DING-2019-0162 del Consejo de Transporte Público
 20 donde dan respuesta a las solicitudes que se han realizado sobre el cambio de parada sobre
 21 Ruta Nacional N°32, en las cercanías de Barrio Tournón. Para que la Comunidad esté
 22 enterada de la situación.-----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 24 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 26 **aprobado.**-----

27 **ACUERDO N. 154-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 28 votación:-----

29 **Considerando**-----

30 I.- Que se conoce el oficio DING-2019-0162 del Consejo de Transporte Público donde dan

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 respuesta a las solicitudes que se han realizado sobre el cambio de parada sobre Ruta
 2 Nacional N° 32, en las cercanías de Barrio Tournón. Se indica que concluidos los estudios se
 3 determina que el traslado o supresión de la parada significa una congestión vehicular, el
 4 reubicar la parada no será una medida eficaz, pues los asaltos igualmente pueden suceder en
 5 la parada anterior o en la siguiente, es decir, se estaría trasladando el problema a otro lugar,
 6 cuando lo ideal sería mitigar la raíz del problema que es la inseguridad del sector.-----

7 II.- Que es importante dar seguimiento a las denuncias presentadas ante el Organismo de
 8 Investigación Judicial por los constantes asaltos que se han presentado últimamente a los
 9 usuarios de autobuses en la Ruta Nacional N° 32, San José – San Isidro de Heredia., en las
 10 cercanías de Barrio Tournón, frente al periódico La República. Por la señora Denisse
 11 Álvarez Chaves cédula 116220887 con la denuncia N° 000-19-003670 y la señora María
 12 Paula Salas Rodríguez, con la denuncia N°000-19-004523. -----

13 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

14 1.- Solicitar muy respetuosamente al Organismo de Investigación Judicial informar a este
 15 Concejo Municipal el estado de las denuncias presentadas por la señora Denisse Álvarez
 16 Chaves cédula 116220887 con la denuncia N° 000-19-003670 y la señora María Paula Salas
 17 Rodríguez, con la denuncia N°000-19-004523; por los asaltos que se han presentado
 18 últimamente a los usuarios de autobuses en la Ruta Nacional N° 32, San José – San Isidro
 19 de Heredia., en las cercanías de Barrio Tournón, frente al periódico La República.-----

20 2.- Notificar a la empresa de Transportes Arnoldo Ocampo.-----

21 3.- Notificar a la Fuerza Pública San Isidro.-----

22 4.- Notificar a la Administración Municipal.-----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 24 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 26 **aprobado.**-----

27 5.- Oficio ESC-018-2019 de la Escuela Santa Cruz donde se da respuesta al acuerdo N°130-2019
 28 respecto a la solicitud de este Concejo Municipal de justificar las ternas presentadas en el oficio
 29 ESC-005-2019, ya que no cumplen con el requisito de equidad de género que se especifica en el
 30 Reglamento para Juntas de Educación. -----

1 **ACUERDO N. 155-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:-----
3 **Considerando**-----
4 I.- Que en la S.O. 13-2019 del 25 de febrero 2019, se conoció el oficio ESC-005-2019 de la
5 Escuela de Santa Cruz en el que remiten las ternas para nombramiento de tres nuevos miembros
6 para la Junta de Educación de dicha institución educativa, las señoras:-----
7 **Yendry Eugenia Bolaños Salazar 110760490**-----
8 Ariana Lizeth Coca Barrera 117720941-----
9 María del Carmen Fonseca Sánchez 401830401-----
10 **Mayela María Argüello Villegas 401740122**-----
11 Idania Mayela Chacón Aguilar 401650048-----
12 Paula Isabel Figueroa Mesen 115080860-----
13 **Cindy Araya Serrano 401740242**-----
14 Beatriz Barquero Araya 1 10170663-----
15 Alejandra del Carmen Sirias Ortega 155814708818-----
16 II.- Que se conoce el oficio ESC-018-2019 de la Escuela Santa Cruz donde se da respuesta al
17 acuerdo N°130-2019 respecto a la solicitud de este Concejo Municipal de justificar las ternas
18 presentadas en el oficio ESC-005-2019, ya que no cumplen con el requisito de equidad de género
19 que se especifica en el Reglamento para Juntas de Educación.-----
20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
21 1.- Nombrar a las señoras Yendry Eugenia Bolaños Salazar 110760490, Mayela María Argüello
22 Villegas 401740122 y Cindy Araya Serrano 401740242 como nuevos miembros de la Junta
23 Educativa de la Escuela Santa Cruz.-----
24 2.- Convocar a las señoras Yendry Eugenia Bolaños Salazar 110760490, Mayela María Argüello
25 Villegas 401740122 y Cindy Araya Serrano 401740242, para su juramentación el lunes 11 de
26 marzo 2019 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de
27 Heredia.-----
28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
29 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
30 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

1 **Aprobado**-----

2 6.- Oficio MSIH-AM-54-2019 de la Administración donde presentan informe de Labores 2018.

3 En cumplimiento al artículo 17 inciso g) del Código Municipal, del texto: "Rendir cuentas a los

4 vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser

5 discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir

6 los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género".-----

7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este

8 Concejo Municipal.-----

9 7.- Nota de la Sra. Angélica Rivas Solís donde solicita una cita para reunirse con el Concejo

10 Municipal, para hablar sobre el tema de revisión del Recurso de Revocatoria interpuesto en el

11 Uso de Suelo con número de trámite 18442 del sitio MT1458 para la instalación de

12 Infraestructura de Telecomunicaciones, con rechazo bajo con número de oficio NP 04-2019, con

13 el fin de exponer la situación de la zona que presenta afectación por servidumbres agrícolas.-----

14 **ACUERDO N. 156-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

15 votación:-----

16 **Considerando**-----

17 I.- Que se conoce la nota de la Sra. Angélica Rivas Solís donde solicita una audiencia para

18 reunirse con el Concejo Municipal, para hablar sobre el tema de revisión del Recurso de

19 Revocatoria interpuesto en el Uso de Suelo con número de trámite 18442 del sitio MT1458 para

20 la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, con rechazo bajo con número de oficio

21 NP 04-2019, con el fin de exponer la situación de la zona que presenta afectación por

22 servidumbres agrícolas.-----

23 II.- Que el Concejo Municipal no tiene competencia para resolver este tipo de situaciones, dado

24 que toda la información y documentación está en poder de la Administración Municipal.-----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

26 1.- Indicarle a la señora Angélica Rivas Solís que el Concejo Municipal no tiene competencia

27 para resolver este tipo de situaciones, dado que toda la información y documentación está en

28 poder de la Administración Municipal.-----

29 2.- Notificar a la Administración Municipal.-----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 2 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 3 **8.-** Nota de la Sra. Patricia Montero Acuña, donde solicita el acta de la sesión realizada el día 27
 4 de enero del presente año, por parte del Consejo Municipal, se indica que dicha solicitud está
 5 fundamentada en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica, donde se
 6 establece Artículo 27 “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante
 7 cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.
 8 Artículo 30 “Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de
 9 información sobre asuntos de interés público”.-----
 10 **ACUERDO N. 157-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 11 votación:-----
 12 **Considerando**-----
 13 I.- Que se conoce la nota de la Sra. Patricia Montero Acuña, donde solicita el acta de la sesión
 14 realizada el día 27 de enero del presente año, por parte del Consejo Municipal, se indica que
 15 dicha solicitud está fundamentada en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de Costa
 16 Rica, donde se establece Artículo 27 “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o
 17 colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta
 18 resolución”. Artículo 30 “Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con
 19 propósitos de información sobre asuntos de interés público”.-----
 20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 21 1.- Remitir a la Sra. Patricia Montero Acuña, en forma digital el acta correspondiente a la Sesión
 22 Extraordinaria N°06-2019 del 24 de enero 2019.-----
 23 2.- Indicarle a la señora Patricia Montero Acuña que todas las actas de este Concejo Municipal
 24 las puede visualizar en la página web de la Municipalidad de San Isidro.-----
 25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 26 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 27 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 28 **9.-** Oficio JD-061-2019 de la E.S.P.H S.A. donde se indica que la Junta Directiva de la Empresa
 29 de Servicios Públicos de Heredia S.A. reitera el apoyo a la directora Patricia Montero Acuña, y

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 se solicita el acta del Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2019, y la grabación respectiva
 2 para los efectos legales consecuentes.-----

3 **ACUERDO N. 158-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 4 votación:-----

5 **Considerando**-----

6 I.- Que se conoce el oficio JD-061-2019 de la E.S.P.H S.A. donde se indica que la Junta
 7 Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. reitera el apoyo a la directora
 8 Patricia Montero Acuña, y se solicita el acta del Concejo Municipal de fecha 24 de enero de
 9 2019, y la grabación respectiva para los efectos legales consecuentes.-----

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Remitir a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. en forma
 12 digital, el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N°06-2019 del 24 de enero 2019. -----

13 2.- Reiterar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A el
 14 cumplimiento del Acuerdo 87-2019 de la S.O. 10-2019, donde se solicita el acta correspondiente
 15 a la Sesión 3902-C del 28 de enero 2019, que dio origen al acuerdo JD-026-2019.-----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 18 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

19 -El Regidor Suplente Andrés Chaves Zamora, se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
 20 8:25 p.m.-----

21 **10.-** Publicación del decreto N. 41550-MOPT “Requisitos a presentar por los gobiernos locales
 22 para gestionar la transferencia de recursos provenientes de la Ley N. 8114.”-----

23 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 24 este Concejo Municipal.-----

25 -El Regidor Suplente Andrés Chaves Zamora, se reincorpora a la Sesión al ser las 8:30 p.m.

26 **11.-** Oficio MSIH-CM-AI-20-2019 de la Auditoría Interna donde presenta: Solicitud de
 27 capacitación y Estudio Recepción de Bienes, Servicios y Obras. Se remite también el informe N°
 28 AI-E-5-2018 " Informe de la Auditoría de carácter especial realizada sobre del reconocimiento y
 29 pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva".-----

30 **ACUERDO N. 159-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a-----

1 votación:-----

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-AI-20-2019 Auditoría Interna donde remiten la solicitud
4 de capacitación el día 29 de marzo en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y donde se informa
5 que está atrasado el informe de lo actuado por la Proveduría Municipal en el año presupuestario
6 anterior en materia de contratación administrativa, debido a problemas con su equipo
7 electrónico.-----

8 II.- Que en el Reglamento de la Municipalidad San Isidro de Heredia en el Capítulo IV.
9 Disposiciones Finales artículo 25: se solicita a la auditoría presentar en la primera quincena del
10 mes de marzo de cada año un informe de lo actuado por la Proveduría Municipal en el año
11 presupuestario anterior en materia de contratación administrativa.-----

12 III.- Que para este Concejo Municipal es de suma importancia contar a tiempo con los informes
13 que se solicitan a la Auditoría y en general a toda la Administración, siendo necesario tener la
14 información oportuna para la toma de decisiones.-----

15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.-Informar a la señora Auditora Sheirys Villalobos Campos que si bien es muy importante la
17 capacitación, también es de suma importancia para este Concejo Municipal contar a tiempo con
18 los informes que se solicitan a la Auditoría ya que es necesario tener la información oportuna
19 para la toma de decisiones, por tal razón se deniega el permiso para la capacitación solicitada el
20 día 29 de marzo en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-----

21 2.- Solicitar la señora Auditora Sheirys Villalobos Campos el informe de lo actuado por la
22 Proveduría Municipal en el año presupuestario anterior en materia de contratación
23 administrativa, en la primera quincena del mes de marzo de cada año, según lo establece el
24 Reglamento de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Se le recomienda utilizar la
25 computadora de su asistente, la que se ubica en la Secretaría del Consejo o la que la
26 Administración Municipal le acondicione mientras le solucionan la compra de su nuevo equipo.

27 3.- Solicitar a la la señora Auditora Sheirys Villalobos Campos que ante estas situaciones de
28 problemas con las herramientas de trabajo, proceda de inmediato a buscar la solución ante la
29 Administración Municipal o ante el Concejo Municipal, de manera que no se vean afectadas las
30 funciones propias de su puesto.-----

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
3 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
4 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
5 **aprobado**-----

6 -Respecto al informe N°AI-E-5-2018 " Informe de la Auditoría de carácter especial realizada
7 sobre del reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva".

8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
9 Concejo Municipal.-----

10 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

11 **1.- Cumplimiento de acuerdos**-----

12 **1a.-** Oficio MSIH-AM-58-2019 de la Administración donde dan cumplimiento al acuerdo N.
13 138-2019 de la Sesión Ordinaria No. 13-2019 del lunes 25 de febrero del 2019, y remitido a esta
14 Alcaldía el 26 de febrero del 2019, referente a solicitud de expediente de construcción que se
15 está realizando en Santa Cecilia por el lugar denominado "Padre Blanco", solicitud que realiza el
16 Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia.-----

17 La señora Alcaldesa Lidieth Hernández González presenta el correo enviado al Comité Pro
18 Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia dando respuesta a la solicitud de
19 expedientes, indicando el procedimiento que se debe seguir, así como la jurisprudencia
20 constitucional del expediente administrativo. Será extraída aquella información que se considere
21 íntima o sensible al tratarse en principio de un proyecto habitacional, por lo que incluso no se
22 dará acceso a los planos constructivos. Con respecto a la naturaleza privada de este tipo de
23 información ha indicado la Sala Constitucional:-----

24 *Del análisis de la documentación aportada al expediente se desprende que la disconformidad*
25 *del recurrente radica en que solicitó a la Municipalidad recurrida información relativa al*
26 *trámite del permiso de construcción de una ampliación de una vivienda en ese cantón, pero no*
27 *se le entregó toda la documentación de su interés. Con respecto a la copia del formulario de*
28 *solicitud de permiso de construcción, aprecia la Sala que no se le entregó con el argumento de*
29 *que los documentos que contienen datos personales (dirección, número de teléfono y otros) son*
30 *de carácter privado. Sin embargo, según la jurisprudencia de este Tribunal, citada supra, la*

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 *Municipalidad está obligada a brindar acceso al expediente de permiso de construcción,*
2 *siempre y cuando discrimine los datos privados allí contenidos, en resguardo de su derecho a la*
3 *intimidad, tutelado por el numeral 24 de la Constitución Política. Así, para evitar injerencias en*
4 *la esfera de intimidad de las partes, la Municipalidad accionada debe discriminar la*
5 *información confidencial que conste en el expediente administrativo, de tal forma que aquellos*
6 *datos íntimos, sensibles o nominativos que existan en el soporte material no podrán ser*
7 *accedidos por el petente. De allí que la Sala verifica la infracción al derecho de acceso a la*
8 *información del recurrente y en este extremo el recurso debe ser declarado con lugar. En cuanto*
9 *a la negativa de la Municipalidad a entregar copia del plano constructivo o distribución de*
10 *planta de la ampliación de la vivienda, es criterio de este Tribunal que no es información de*
11 *interés público, pues la forma en que están distribuidos los diferentes aposentos de una*
12 *residencia forma parte de la esfera de intimidad de las personas (sentencia 2012-9325 de las*
13 *14:30 horas del 18 de julio de 2012), por lo que la negativa de brindar acceso a tal documento*
14 *no lesiona el derecho de acceso a la información pública del recurrente. En consecuencia, en*
15 *cuanto a este extremo el recurso debe ser declarado sin lugar." (Voto No. 12832-2016 de las*
16 *diez horas quince minutos del nueve de setiembre de dos mil dieciséis; el acento es propio)*

17 La señora Alcaldesa Lidieth Hernández González indica además que quiere dejar de
18 conocimiento de este Concejo Municipal la irregularidad encontrada en una serie de escritos
19 presentados por el denominado "Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de
20 Heredia" ante la Municipalidad de San Isidro con tal de que sea valorado en la recepción de
21 trámites y gestiones. Ello, por cuanto como Administración Pública debemos asegurarnos que las
22 respuestas o información que se proporcione, sea dirigida a quien ostenta capacidad jurídica para
23 ello. La irregularidad a que se hace mención, radica en que de una revisión exhaustiva de una
24 serie de documentos presentados durante el presente año 2019, se desprende que los escritos que
25 han sido presentados a nombre del "Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro
26 de Heredia" no han sido debidamente firmados por quienes dicen representar al Comité, sino que
27 al final de estos documentos, lo que se incorpora es una imagen escaneada que en ningún
28 momento puede validarse como una firma válida ni mucho menos como una firma digital.

29 De esta forma, el hecho que por buena administración la Municipalidad esté aceptando gestionar
30 por correo electrónico, ello no implica que deban dejarse de lado formalidades básicas como la

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 firma. Ello por cuanto por ejemplo ante la solicitud de un expediente administrativo, al no existir
2 la persona jurídica desde el punto de vista formal, debe tenerse a una persona física como
3 responsable del trámite, lo cual no se logra verificar en un caso como estos, donde el documento
4 donde se solicita el expediente no viene firmado.-----

5 Finalmente es importante indicar que la Alcaldía Municipal logró verificar esta circunstancia
6 cuando el día inmediato posterior a una sesión del Concejo Municipal donde se discuten las
7 formalidades con que debe contar una solicitud de expediente administrativo, se presenta a
8 primera hora un documento del mencionado Comité haciendo referencia al mismo trámite
9 discutido en la sesión, consignándose las firmas de los tres particulares que generalmente
10 gestionan a su nombre.-----

11 Por tales razones, esta Alcaldía Municipal solicita muy respetuosamente al Concejo Municipal
12 verificar la veracidad de las firmas que se presentan en distintos documentos que se presentan
13 para trámite y en caso de dudas, requerir al particular o conjunto de ellos, los documentos
14 originales con tal de verificar su ajuste a derecho.-----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que según consulta realizada al
16 Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, la correspondencia se recibe si viene firmada
17 con firma digital o manual, que indique número de cédula y lugar para atender notificaciones, si
18 se presentan documentos sin firma no deben de recibirse. En cuanto a los correos electrónicos
19 deben de cumplir con los mismos términos indicados y preferiblemente con firma digital.

20 -El Síndico Suplente Luis Acuña Cerdas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:05
21 p.m. -----

22 **2.-** Oficio MSIH-AM-54-2019 de la Administración referente a presentación de Informe de
23 Labores 2018, con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 inciso g) del Código Municipal. Para
24 lo cual el día de hoy en la tarde se le remite además de forma digital en formato PDF a la
25 Secretaría del Concejo Municipal.-----

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se deben remitir en forma
27 digital a los miembros del Concejo Municipal.-----

28 -El Síndico Suplente Luis Acuña Cerdas se reincorpora a la Sesión al ser las 9:10 p.m. -----

29 **3-** Oficio AM-HM-21-2019 de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda
30 Municipal, referente a solicitud de acuerdo para transferir las cuentas a pagar a las Juntas de

1 Educación y Administrativas de San Isidro de Heredia, según ingreso del impuesto sobre Bienes
2 Inmuebles. Se adjunta oficio DSAF-OFGJ-012-2019 de la Msc. Alejandra Gutiérrez Vargas,
3 Directora Regional, Dirección Regional de Educación de Heredia.-----

4 **ACUERDO N. 160-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación:-----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce el oficio AM-HM-21-2019 de la Licda. Claribel Chaves Zamora,
8 coordinadora de Hacienda Municipal, referente a solicitud de acuerdo para transferir a las
9 Juntas de Educación y Administrativas de San Isidro de Heredia, el monto correspondiente
10 al 10% sobre la recaudación del impuesto de bienes inmuebles del año 2018. Según ley
11 N°7552; monto a transferir ¢87.952.807.28. -----

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

13 1.- Autorizar a la Alcaldía Municipal para que realice las transferencias a las Juntas de
14 Educación y Administrativas de San Isidro de Heredia, correspondiente al 10% sobre la
15 recaudación del impuesto de bienes inmuebles del año 2018. Según ley N°7552; monto a
16 transferir ¢87.952.807.28. -----

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
18 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
19 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

20 **aprobado**-----

21 4.- Oficio CMESI-32-2019 del Comité Municipal de Emergencia San Isidro de Heredia donde
22 remiten el acuerdo N. 8-2019, referente a solicitud de brindar más contenido presupuestario en el
23 rubro de atención de emergencias con el superávit 2018.-----

24 **ACUERDO N. 161-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación:-----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conoce el oficio CMESI-32-2019 del Comité Municipal de Emergencia San Isidro de
28 Heredia donde remiten el acuerdo N. 8-2019, referente a solicitud de brindar más contenido
29 presupuestario en el rubro de atención de emergencias con el superávit 2018.-----

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

- 1 1.- Remitir a la Administración el oficio CMESI-32-2019 del Comité Municipal de Emergencias
 2 San Isidro de Heredia donde remiten el acuerdo N. 8-2019, referente a solicitud de brindar más
 3 contenido presupuestario en el rubro de atención de emergencias con el superávit 2018. Para lo
 4 que corresponda.-----
- 5 2.- Notificar a Comité Municipal de Emergencia San Isidro de Heredia-----
 6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 7 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 8 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 9 5.- Oficio AM-HM-CMSI-046-2019 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
 10 Rentas y Cobranzas, donde remite el reporte detallado de ingresos contables del 24 al 28 de
 11 febrero del 2019, por un monto de ¢40.660.559.20.-----
 12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 13 este Concejo Municipal.-----
- 14 6.- Oficio MSIH-AM-58-2019 de la Administración donde remiten información sobre
 15 “Autorización de Pagos a la Alcaldía Municipal” con base a la reforma al artículo 24
 16 “Autorización de Pagos del Reglamento de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Isidro
 17 de Heredia” publicado en el diario oficial La Gaceta N. 153 del jueves 23 de agosto del 2018 y la
 18 Resolución No. R-DC-14-2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el diario
 19 oficial La Gaceta No. 45 del miércoles 27 de febrero del 2019. Se indica que la Municipalidad de
 20 San Isidro de Heredia, se encuentra en el Estrato F, las facturas que NO REQUIEREN de
 21 acuerdo por parte del Concejo Municipal serían las inferiores a ¢4.213.590.00 (cuatro millones
 22 doscientos trece mil quinientos noventa colones).-----
 23 Lo anterior con base al monto del estrato F que es de $¢1.404.530.000 \times 0.30 \% = ¢4.213.590.00$
 24 (cuatro millones doscientos trece mil quinientos noventa colones). Las facturas mayores a este
 25 monto se continuarán tramitando ante la Secretaría del Concejo Municipal los días viernes antes
 26 de las 12 mediodía para ser analizadas el honorable Concejo Municipal.-----
 27 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 28 este Concejo Municipal.-----
- 29 7.- Oficio MSIH-AM-SJ-020-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Servicios Jurídicos y la Licda.
 30 Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos referente a la reforma de algunos artículos del

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de lo anterior, en atención
 2 a la publicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N. 9635 y el
 3 "Reglamento del Título III de la Ley de las Finanzas Públicas , Ley 9635 del 3 de diciembre del
 4 2018, referente a empleo público". Se les solicita además tomar un acuerdo para remitir dicho
 5 documento a la Auditoría Interna.-----

6 **ACUERDO N. 162-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 7 votación:-----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-020-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de
 10 Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos,
 11 referente a la reforma de algunos artículos del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la
 12 Municipalidad San Isidro de Heredia. En atención a la publicación de la Ley de
 13 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N° 9635 y el "Reglamento del Título III de la
 14 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre del 2018,
 15 referente a empleo público". -----

16 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

17 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-020-2019 del Lic.
 18 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez,
 19 Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la reforma de algunos artículos del
 20 Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia. En
 21 atención a la publicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N° 9635
 22 y el "Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas , Ley
 23 N° 9635 del 3 de diciembre del 2018, referente a empleo público". Para su análisis y
 24 recomendación.-----

25 2.- Remitir a la Auditoría Interna el oficio MSIH-AM-SJ-020-2019 del Lic. Daniel Pérez
 26 Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de
 27 Recursos Humanos, referente a la reforma de algunos artículos del Reglamento de
 28 Dedicación Exclusiva de la Municipalidad San Isidro de Heredia. Para lo que corresponda.

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 30 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

2 **8.-** Oficio INF-TEC-RH-008-2019 de la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de

3 Recursos Humanos, referente a la propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el

4 departamento de Contabilidad por el lapso de cuatro meses.-----

5 **ACUERDO N. 163-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

6 votación:-----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se conoce el oficio INF-TEC-RH-008-2019 de la Licda. Silvia Salazar Sánchez,

9 Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la propuesta para la contratación de un Servicio

10 Especial para el departamento de Contabilidad por el lapso de cuatro meses.-----

11 II.- Que las contrataciones bajo la modalidad de servicio especial están permitidas o reguladas

12 tanto por pronunciamientos de la Contraloría General de la Republica como por el Código

13 Municipal y la misma no debería exceder de un año.-----

14 III.- Que una de las maneras de optimizar la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de San

15 Isidro es fortalecer la labor del departamento de contabilidad en la implementación de las

16 Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Publico.-----

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Aprobar la contratación de un servicio especial por el lapso de cuatro meses como Auxiliar

19 Contable con la clasificación de Técnico Municipal 1, para fortalecer la labor del departamento

20 de contabilidad en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector

21 Publico.-----

22 2.- Solicitar a la Administración presentar la Modificación Presupuestaria correspondiente para

23 contratación de un servicio especial por el lapso de cuatro meses como Auxiliar Contable con la

24 clasificación de Técnico Municipal 1.-----

25 3.- Notificar a la Auditoría Interna.-----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

29 **9.-** Oficio de la Administración MSIH-AM-58-2019 de la Administración donde solicitan

30 acuerdo del Concejo Municipal para prohibir la comercialización de bebidas con contenido

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

- 1 alcoholico los días 18 y 19 de abril del 2019 en ocasión de la celebración de Semana Santa 2019.
- 2 **ACUERDO N. 164-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 3 votación:-----
- 4 **Considerando**-----
- 5 I.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de “Regulación y Comercialización de bebidas
 6 con contenido alcohólico, N° 9047” y el artículo 23 del “Reglamento para la Regulación del
 7 Otorgamiento de Licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas de la Municipalidad
 8 de San Isidro de Heredia”, donde se establece como competencia del Concejo Municipal el
 9 "Regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren
 10 Actos Cívicos, Desfiles u otras Actividades Cantonales"-----
- 11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 12 1.- Prohibir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico desde las cero horas del día
 13 18 de abril del 2019, hasta las cero horas del día 20 de abril del 2019, ello ante el interés de la
 14 Municipalidad de San Isidro de Heredia, de que las actividades a realizar los días 18 y 19 de
 15 abril, en celebración de la Semana Mayor y que corresponden a feriados de pago obligatorio, se
 16 lleven a cabo de forma ordenada y como una verdadera actividad religiosa para los habitantes del
 17 Cantón.-----
- 18 2. Notificar el presente acuerdo a la señora Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal, para que
 19 proceda de acuerdo a sus competencias como en derecho corresponda.-----
- 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 23 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIONES**-----
- 24 -La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad convoca a reunión el viernes 15 de
 25 marzo 2019 de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.-----
- 26 -La Comisión de Asuntos Ambientales convoca a reunión el martes 19 de marzo 2019 a las 6:30
 27 p.m.-----
- 28 -La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-1-2019 referente al "Reglamento
 29 para la Autorización de Tiempo Extraordinario en la Municipalidad de San Isidro de Heredia".
- 30 *Dictamen CAJ-1-2019 Sesión ordinaria N° 1 celebrada el día martes 26 de Febrero del dos mil*

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 diez y nueve, en el Palacio Municipal, a las 19:00 horas-----

2 Asistencia: Regidores Propietarios: Freddy Vargas Venegas en su condición de Presidente,

3 Tatiana Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González.-----

4 Tema: Notas y documentos recibidos-----

5 Considerando:-----

6 1- Que a esta comisión se remitió nota CM-SCM-464-2018 del 05 de setiembre del 2018 en

7 cumplimiento del acuerdo tomado por el concejo municipal de San Isidro Heredia en

8 Sesión Ordinaria 54-2018 del 27 de agosto del 2018 referente al "Reglamento para

9 la autorización de Tiempo Extraordinario".-----

10 2- De igual manera se recibe nota CM-SCM-096-2019 del 26 de Febrero del 2019 en

11 cumplimiento del acuerdo 141-2019 sobre modificación de la propuesta de

12 reglamento para la autorización de tiempo extraordinario.-----

13 Acuerdan:-----

14 Dar por recibidas las notas CM-SCM-464-2018 y la CM-SCM-096-2019.2- Solicitar a la

15 Alcaldía Municipal modificar los artículos 7, artículo 8, artículo 9, artículo 10 y-----

16 artículo 26 para que en lugar de " Alcalde o alcaldesa" se lea "Alcaldía Municipal".-----

17 3- Solicitara la Alcaldía Municipal sustituir el Artículo 22 para que sea de acuerdo a lo

18 solicitado en la nota CM-SCM-096-2019-----

19 4- Dar por aprobado el "Reglamento para la autorización de Tiempo Extraordinario" con

20 las modificaciones indicadas.-----

21 5- Remitir este acuerdo al concejo municipal para lo que corresponda.-----

22 **ACUERDO N. 165-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

23 votación:-----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-1-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al

26 "Reglamento para la Autorización de Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de San

27 Isidro de Heredia ".-----

28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1.- Avalar el dictamen CAJ-1-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al

30 "Reglamento para la Autorización de Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de San Isidro

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 de Heredia ".-----

2 2.- Dar por aprobado el "Reglamento para la Autorización de Tiempo Extraordinario de la
3 Municipalidad de San Isidro de Heredia ", que indica lo siguiente:-----

4 *REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA*
5 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*-----

6 *CAPÍTULO I. Aspectos Generales*-----

7 *Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones de*
8 *acatamiento obligatorio para la autorización del tiempo extraordinario laborado por los*
9 *funcionarios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*-----

10 *Artículo 2.- Definición de tiempo extraordinario. Tiempo extraordinario es aquella jornada que*
11 *se realiza una vez cumplido el horario establecido en el contrato de trabajo a partir del cual fue*
12 *nombrado el servidor, de acuerdo con lo que al respecto establece en esta materia el Código de*
13 *Trabajo vigente.*-----

14 *CAPÍTULO II. Reconocimiento del tiempo extraordinario*-----

15 *Sección I . De la jornada extraordinaria*-----

16 *Artículo 3.- Procedencia. Cuando necesidades imperiosas de la Municipalidad lo requieran, los*
17 *trabajadores y trabajadoras tienen la ineludible obligación de laborar en horas extraordinarias,*
18 *salvo impedimento grave, hasta por el máximo de horas permitido por la Ley; sea que la*
19 *jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas diarias. En cada*
20 *caso concreto el jefe inmediato comunicará a los trabajadores y trabajadoras, con la debida*
21 *anticipación, la jornada extraordinaria que deben laborar, pudiendo tenerse la negativa*
22 *injustificada a hacerlo, como falta grave para efectos de sanción.* -----

23 *Artículo 4.- Labores incompatibles. No se considerará tiempo extraordinario para efectos del*
24 *presente reglamento, el tiempo que el trabajador o trabajadora realice producto de una*-----
25 *ausencia injustificada, ni el que ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos*
26 *durante la jornada ordinaria y de que por ello se pretenda efectuar un tiempo extraordinario.*

27 *Artículo 5.- Correspondencia de las labores con el cargo. Toda jornada extraordinaria*
28 *requerida, deberá ser laborada por el personal nombrado en la unidad que se solicita, con el*
29 *objetivo de que no sean personas ajenas a ella y evitar el desconocimiento de la labor general*
30 *que se va ejecutar, lo anterior con excepción de situaciones de emergencia así catalogadas y/o*

1 *declaradas en la Municipalidad o el Cantón.*-----

2 *Artículo 6.- Naturaleza excepcional. El tiempo extraordinario se podrá contemplar*
3 *exclusivamente en aquellos casos de trabajos eminentemente ocasionales y que no puedan ser*
4 *ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal que disponga para ello.*-----

5 *Sección II*-----

6 *De las solicitudes para laborar en tiempo extraordinario y la responsabilidad de supervisión*

7 *Artículo 7.-- Solicitud y procedimiento. Las jefaturas o coordinadores y coordinadoras de área,*
8 *deben solicitar de forma previa a la Alcaldía Municipal autorización para trabajar tiempo*
9 *extraordinario, tanto para las labores que se han de ejercitar de forma directa, como por parte*
10 *de sus subalternos. La jornada extraordinaria no puede prestarse si no se cuenta con la*
11 *autorización respectiva. Para tales efectos se confeccionará un formulario de Solicitud que*
12 *contendrá la siguiente información mínima: justificación razonada, cantidad de horas extras a*
13 *solicitar, número de empleados necesarios, nombre de estos, puesto, horario, y un apartado*
14 *para observaciones.*-----

15 *Recibida la solicitud, la Alcaldía Municipal verificará que el contenido presupuestario sea*
16 *suficiente para cubrir el compromiso. Posterior a ello, requerirá el visto bueno no vinculante del*
17 *Departamento de Recursos Humanos, quien deberá brindar el mismo, en un plazo no mayor a*
18 *los 2 días hábiles, según se solicite para cada caso concreto. Una vez recibido el informe del*
19 *Departamento de Recursos Humanos, analizará la solicitud de tiempo extraordinario y si*
20 *procede girará la autorización.* -----

21 *Artículo 8.- Autorización del tiempo extraordinario. Corresponde a la Alcaldía Municipal*
22 *autorizar la jornada extraordinaria en forma previa a la realización de los trabajos, no así el*
23 *pago de las horas ya laboradas sin autorización. En aquellos casos en que a pesar de la*
24 *ausencia de autorización, se realice trabajo en tiempo extraordinario, este no podrá ser pagado*
25 *por la Administración y generará responsabilidad para el jefe inmediato que las autorice sin*
26 *seguir el procedimiento debido.* -----

27 *Artículo 9.- Tiempo adicional. Cuando se trate de horas adicionales a las ya solicitadas y*
28 *autorizadas, el jefe inmediato o coordinador de área, deberá presentar un informe sobre la*
29 *utilización real del tiempo extraordinario a la Alcaldía Municipal, a más tardar el día hábil*
30 *siguiente, donde se indicarán las razones por las cuales no solicitó la totalidad de las horas*

1 *inicialmente. Este documento, será analizado por la Alcaldía Municipal, quien determinará si*
2 *autoriza o no el pago, pudiendo avalar el mismo, únicamente si existe contenido presupuestario*
3 *suficiente para ello. En caso de que no se autorice dicho pago, se generara responsabilidad*
4 *para el jefe inmediato ante la inobservancia del procedimiento debido.-----*

5 *Artículo 10.- Situaciones de emergencia. En situaciones de emergencia donde la atención debe*
6 *ser inmediata y no se cuente con previa autorización de laborar tiempo extraordinario, el*
7 *Alcalde o Alcaldesa Municipal podrá girar la instrucción verbalmente. Sin embargo, una vez*
8 *finalizada la situación de emergencia, la jefatura o coordinación de departamento, deberá*
9 *confeccionar el formulario de Solicitud de Autorización para Tiempo Extraordinario.-----*

10 *Artículo 11.- Supervisión. El jefe inmediato es el responsable de supervisar y controlar la labor*
11 *de sus subalternos así como el tiempo extraordinario autorizado para tal actividad. En todo*
12 *caso, dicha supervisión no requiere la presencia permanente de la jefatura, sino la evaluación*
13 *de los resultandos frente al tiempo extraordinario autorizado.-----*

14 *Artículo 12.- Rotación del personal. El uso de tiempo extraordinario deberá ajustarse al*
15 *principio de excepción y eventualidad, por lo tanto son improcedentes aquellas situaciones en*
16 *que solo un individuo trabaje en forma permanente la jornada extraordinaria. En el caso de*
17 *presentarse esta situación, el superior jerárquico inmediato deberá tomar las medidas*
18 *correspondientes para que cese tal situación, de no hacerlo así y verificarse por parte de la*
19 *Administración la inexistencia de medidas que pudieran solventar la situación, se tendrá a la*
20 *jefatura como responsable directa del monto resultante de las jornadas extraordinarias que así*
21 *se pagaren.-----*

22 *En caso de que por parte de la jefatura se concluya que el aumento en el tiempo extraordinario*
23 *responda a la falta de personal, así deberá reportarlo de previo a la Alcaldía Municipal, e*
24 *indicarlo en cada solicitud inicial de tiempo extraordinario. Si derivado de estos reportes, la*
25 *Administración Municipal proporciona nuevo personal para hacer frente a los requerimientos*
26 *del servicio, será responsabilidad de la jefatura llevar los registros de la forma en que la*
27 *asignación del nuevo personal, reduce la cantidad de tiempo extraordinario requerido en su*
28 *área. -----*

29 *Artículo 13.- Registro del tiempo laborado. Toda persona a quien se le autorice laborar tiempo*
30 *extraordinario deberá efectuar los registros respectivos en el reloj marcador, donde demuestre*

1 *el tiempo que efectivamente laboró. En los casos que no se utilice reloj marcador, o bien el*
2 *funcionario este exento de marca, deberá llevarse un control de forma manual, el cual debe ser*
3 *refrendado por el superior inmediato dando fe del tiempo extraordinario reportado por el*
4 *servidor. -----*

5 *Artículo 14.- Límites de la jornada. La jornada ordinaria sumada a la extraordinaria podrá ser*
6 *hasta de doce horas diarias según lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Trabajo, por lo*
7 *tanto el máximo por laborar en jornada extra será hasta cuatro horas diarias, salvo los días*
8 *libres, feriados o asuetos en que se podrá un máximo de doce horas. Únicamente se podrá hacer*
9 *efectivo el pago de horas extras laboradas dentro del marco legal vigente y hasta por la jornada*
10 *máxima autorizada por ley.-----*

11 *Artículo 15.- Readecuación horaria. La Administración podrá determinar la readecuación*
12 *horaria para determinadas plazas en caso de que por la índole de las funciones y actividades*
13 *que realiza el funcionario o la funcionaria, se requiera en forma usual su permanencia fuera del*
14 *horario normal de oficina; en todo caso, deberá respetarse el límite de la jornada ordinaria. De*
15 *tal forma, la jornada extraordinaria procederá exclusivamente en casos especiales, para atender*
16 *situaciones imprevistas, impostergables y ocasionales que se presenten.-----*

17 *Artículo 16.- Accesoriedad. La jornada extraordinaria por su propia naturaleza, solamente*
18 *procede una vez concluida la jornada ordinaria.-----*

19 *Artículo 17- Tiempo extraordinario mínimo. Solamente se autoriza el tiempo extraordinario a*
20 *funcionarios que laboren media hora extra o más, de su jornada ordinaria.-----*

21 *Artículo 18.- Cambios en el personal. Si una vez autorizada la solicitud, se generan cambios en*
22 *los nombres de los funcionarios o funcionarias que trabajaran o se cancela la labor, el jefe*
23 *inmediato deberá entregar un oficio a la Alcaldía donde se indique claramente la situación y los*
24 *cambios presentados.-----*

25 *Artículo 19.- Constancia de la autorización. Para la autorización de tiempo extraordinario por*
26 *parte de la Alcaldía Municipal, se generarán 4 tantos del documento, los cuales se distribuirán*
27 *de la siguiente manera:-----*

28 *-Alcaldía Municipal.-----*

29 *-Recursos Humanos.-----*

30 *-Jefe Inmediato-----*

1 *-Funcionario que realizara el tiempo extraordinario.-----*

2 *Sección III-----*

3 *Pago del tiempo extraordinario-----*

4 *Artículo 20.- Trámite de pago. Una vez que el Departamento de Recursos Humanos recibe la*
5 *autorización de tiempo extraordinario y transcurrida la fecha de su ejecución, confrontara la*
6 *solicitud autorizada con las marcas del reloj o el control de asistencia manual. En caso de que*
7 *las horas que reporta el reloj sean menores a las autorizadas, se procederá el pago conforme a*
8 *las horas del reloj marcador, de lo contrario se aplicaran las horas autorizadas.-----*

9 *La primer y tercera semana de cada mes, el Departamento de Recursos Humanos una vez*
10 *realizado el análisis respectivo y habiéndose determinado la cantidad de horas a reconocer por*
11 *concepto de tiempo extraordinario, remitirá un informe al funcionario o funcionaria encargada*
12 *de la elaboración de planillas para su respectivo pago. -----*

13 *Artículo 21.- Remuneración. La jornada extraordinaria será remunerada con un cincuenta por*
14 *ciento más de los sueldos o salarios estipulados; todo en concordancia con lo establecido en el*
15 *numeral 139 del Código de Trabajo. -----*

16 *Artículo 22. Remuneración en días de descanso, feriados o asuetos. En caso de que el*
17 *funcionario o funcionaria labore los días de descanso, feriados o asuetos, la Municipalidad*
18 *reconocerá un pago adicional a tiempo sencillo para las primeras 8 horas. Cualquier labor que*
19 *se realice posterior a esas ocho horas, deberán ser reconocidas con el doble del salario que*
20 *ordinariamente se les pague. -----*

21 *Artículo 23.- Correlación con el tipo de jornada. A todos aquellos funcionarios o funcionarias*
22 *que trabajen de conformidad con las jornadas establecidas en el Artículo 136 del Código de*
23 *Trabajo, se les calculará el pago con base en el tipo de jornada laborada. -----*

24 *Artículo 24.- Superación de la jornada laboral máxima. En los casos que los funcionarios y*
25 *funcionarias superen la jornada laboral máxima prevista en el artículo 140 del Código de*
26 *Trabajo, por estar frente a alguno de los supuestos delimitados por dicho numeral, el*
27 *reconocimiento económico que debe realizarse para las horas laboradas por encima del término*
28 *de las doce horas, se contabilizará a tiempo y medio.-----*

- 1 *Artículo 25.- Imprudencia. El pago de tiempo extraordinario a quienes ocupen puestos*
 2 *excluidos de la limitación de la jornada de trabajo, según artículo 143 del Código de Trabajo,*
 3 *es impropio.-----*
- 4 *CAPÍTULO III. Reconocimiento del tiempo extraordinario-----*
- 5 *Artículo 26.- Responsabilidades del Departamento de Recursos Humanos. En el ámbito de*
 6 *aplicación del presente Reglamento, son responsabilidades del Departamento de Recursos*
 7 *Humanos: -----*
- 8 *a) Velar por la observancia de la normativa y los procedimientos establecidos. -----*
- 9 *b) Verificar que la información del reporte de horas extras sean concordante con el método de*
 10 *control de asistencia. -----*
- 11 *c) Informar a la Alcaldía Municipal, en forma oportuna, cualquier anomalía que detecte en el*
 12 *procedimiento y tramitación del tiempo extraordinario, a fin de que se determinen las*
 13 *responsabilidades correspondientes, todo en apego al debido proceso y derecho a la defensa.*
- 14 *d) Mantener el control y los registros físicos o electrónicos de las horas aprobadas y laboradas*
 15 *por los funcionarios en tiempo extraordinario. -----*
- 16 *Artículo 27.- Responsabilidades de los funcionarios que laboren jornada extraordinaria. Son*
 17 *responsabilidades del funcionario al que se le autoriza laborar tiempo extraordinario: -----*
- 18 *a) Efectuar los registros respectivos de marca, conforme lo señalado en el presente Reglamento*
 19 *y las disposiciones que se emitan al respecto.-----*
- 20 *b) Informar al Jefe Inmediato cualquier daño o desperfecto encontrado en el reloj marcador o*
 21 *reloj electrónico, con el fin de que el tiempo extraordinario se registre manualmente conforme*
 22 *corresponda.-----*
- 23 *c) Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa reguladora de*
 24 *la materia.-----*
- 25 *d) Utilizar de forma eficiente el tiempo autorizado y destinarlo únicamente a las labores*
 26 *contenidas en la solicitud inicial.-----*
- 27 *Artículo 28.- Responsabilidades de funcionarios que autorizan y supervisan la jornada*
 28 *extraordinaria. Son responsabilidades de los funcionarios que autorizan y supervisan la jornada*
 29 *extraordinaria: a) Verificar la existencia de contenido económico de previo a autorizar la*
 30 *jornada extraordinaria. -----*

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

- 1 *b) Aprobar la jornada extraordinaria sólo en los casos excepcionales y en estricto apego a lo*
 2 *dispuesto en el presente Reglamento. -----*
- 3 *c) Instaurar los sistemas de control que estime necesarios a fin de verificar que las horas extras*
 4 *reportadas sean efectivamente laboradas. -----*
- 5 *d) Comprobar la veracidad de la información suministrada, a los efectos del reconocimiento de*
 6 *la jornada extraordinaria -----*
- 7 *e) Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa reguladora de*
 8 *la materia. -----*
- 9 *Artículo 29. Sanciones. Sin perjuicio de otras disposiciones establecidas en el ordenamiento*
 10 *jurídico en materia de sanciones, las siguientes constituyen faltas graves y en consecuencia*
 11 *serán sancionadas conforme corresponde de acuerdo a la gravedad de la falta: -----*
- 12 *a) Ejecutar labores en tiempo extraordinario sin la debida autorización. -----*
- 13 *b) Autorizar la ejecución de labores en jornada extraordinaria, sin que existan recursos*
 14 *presupuestarios suficientes para respaldar el pago. -----*
- 15 *c) Autorizar y laborar jornada extraordinaria, para la ejecución de tareas que se aparten de la*
 16 *naturaleza excepcional de la hora extra y de su esencia, conforme las disposiciones de este*
 17 *Reglamento. -----*
- 18 *d) Incorporar información incorrecta en los formularios de control, que propicie un pago de*
 19 *jornada extraordinaria irregular. -----*
- 20 *e) Autorizar el trabajo de jornada extraordinaria en forma permanente.-----*
- 21 *f) Autorizar o ejecutar acciones administrativas que desvirtúen la figura de la jornada*
 22 *extraordinaria, o que vulneren las disposiciones del presente reglamento-----*
- 23 *CAPÍTULO IV-----*
- 24 *Disposiciones finales-----*
- 25 *Artículo 30°- Derogaciones. El presente reglamento deroga cualquier disposición interna*
 26 *emitida por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, que le contradiga en alguna de sus*
 27 *disposiciones o su totalidad.-----*
- 28 *Artículo 31°- Vigencia. La vigencia del presente reglamento, será a partir de su publicación en*
 29 *el Diario Oficial La Gaceta.-----*
- 30 *3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----*

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

- 1 4.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que se publique el Reglamento para la
 2 Autorización de Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de San Isidro de Heredia en el
 3 diario oficial La Gaceta.-----
 4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 5 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 6 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 7 -La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-2-2019 referente al "Reglamento de
 8 Atención al Acoso Laboral de la Municipalidad de San Isidro Heredia".-----
 9 *dictamen CAJ-2-2019*-----
 10 *Considerando*-----
 11 *I- Que a esta comisión se remitió nota CM-SCM-622-2018 del 21 de noviembre del 2018 en*
 12 *cumplimiento del acuerdo tomado por el concejo municipal de San Isidro Heredia en Sesión*
 13 *Ordinaria 73-2018 del 12 de noviembre del 2018 referente al proyecto de "Reglamento de*
 14 *atención al acoso laboral de la Municipalidad de San isidro Heredia".-----*
 15 *Acuerdan:*-----
 16 *1- Dar por recibida las nota CM-SCM-622-2018.*-----
 17 *2- Solicitar al departamento jurídico de la municipalidad la aclaración al respecto de la*
 18 *situación reglamentaria en caso que la denuncia sea planteada contra el alcalde o alcaldesa o*
 19 *bien contra algún miembro del concejo municipal.*-----
 20 *3- Remitir este acuerdo al concejo municipal para lo que corresponda.*-----
 21 **ACUERDO N. 166-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 22 votación:
 23 **Considerando**
 24 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-2-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al
 25 "Reglamento de Atención al Acoso Laboral de la Municipalidad de San Isidro Heredia".-----
 26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 27 1.- Avalar el dictamen CAJ-2-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al
 28 "Reglamento de Atención al Acoso Laboral de la Municipalidad de San Isidro Heredia".-----
 29 2.- Solicitar al Dpto. de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, la aclaración al
 30 respecto de la situación reglamentaria en caso que la denuncia sea planteada contra el Alcalde o

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

- 1 Alcaldesa o bien contra algún miembro del Concejo Municipal o del Comité Cantonal de
 2 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----
- 3 3.- Remitir este acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.-----
- 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 5 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
 6 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 7 -La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-3-2019 referente al “Reglamento de
 8 Construcción de Obras Menores del cantón de San Isidro Heredia”.-----
- 9 *dictamen CAJ-3-2019*-----
- 10 *Considerando:*-----
- 11 *1- Que a esta comisión se remitió nota CM-SCM-448-2018 del 29 de agosto del 2018 en*
 12 *cumplimiento del acuerdo tomado por el concejo municipal de San Isidro Heredia en Sesión*
 13 *Ordinaria 52-2018 del 20 de agosto del 2018 referente al proyecto de "Reglamento de*
 14 *construcción de obras menores del cantón de San Isidro Heredia".-----*
- 15 *Acuerdan:*-----
- 16 *1- Dar por recibida la nota CM-SCM-448-2018.-----*
- 17 *2- Solicitar a la Alcaldía Municipal modificar en el artículo 16 del reglamento la expresión*
 18 *"serán cargadas por el propietario del bien" para que se lea "sarán cargadas al propietario del*
 19 *bien".-----*
- 20 *3- Dar por aprobado el "Reglamento de construcción de obras menores del CANTÓN de*
 21 *San Isidro Heredia" con la modificación indicada-----*
- 22 *4- Remitir este acuerdo al concejo municipal para lo que corresponda.-----*
- 23 **ACUERDO N. 167-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 24 votación:-----
- 25 **Considerando**-----
- 26 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-3-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al
 27 "Reglamento de Construcción de Obras Menores del cantón de San Isidro Heredia".
- 28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 29 1.- Avalar el dictamen CAJ-3-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al
 30 "Reglamento de Construcción de Obras Menores del cantón de San Isidro Heredia".-----

- 1 2.- Dar por aprobado el "Reglamento de Construcción de Obras Menores del cantón de San
 2 Isidro Heredia" que indica lo siguiente:-----
- 3 *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN EL CANTÓN DE SAN*
 4 *ISIDRO DE HEREDIA*-----
- 5 *Artículo 1.- Ámbito de aplicación. El presente reglamento será aplicado a cualquier proyecto de*
 6 *obra menor que se pretenda desarrollar en el cantón de San Isidro de Heredia, siempre y*
 7 *cuando se cumpla con los requerimientos establecidos para ser considerado obra menor en los*
 8 *términos del presente reglamento.*-----
- 9 *Artículo 2.- Definiciones. Para la aplicación del presente reglamento, tómense en cuenta las*
 10 *siguientes definiciones:*-----
- 11 *a) Obra menor. Toda aquella obra que cumpla con los requerimientos técnicos*
 12 *estructurales y de valor pecuniario para ser considerada como tal en los términos del presente*
 13 *reglamento.*-----
- 14 *b) Dirección de Desarrollo Urbano. Dependencia municipal encargada de la aprobación de*
 15 *los proyectos constructivos según la estructura interna de la institución, lo que incluye el*
 16 *personal encargado de la inspección constructiva.* -----
- 17 *c) Asociación privada. Sujetos de derecho privado creados al amparo de la Ley de*
 18 *Asociaciones No. 218.*-----
- 19 *d) Asociación de Desarrollo. Sujetos de derecho privado creados al amparo Ley sobre el*
 20 *Desarrollo de la Comunidad No. 3859, sean asociaciones de desarrollo integral o específica.*
- 21 *Artículo 3.- Obligatoriedad de tramitación. Toda obra menor contemplada en el presente*
 22 *reglamento, independientemente del costo, deberá contar con la licencia constructiva expedida*
 23 *por la Dirección de Desarrollo Urbano previo a su inicio, lo cual incluye el pago del*
 24 *correspondiente impuesto. Dicha Dirección tendrá la obligación de vigilar las obras para las*
 25 *que haya autorizado mediante la licencia.* -----
- 26 *Artículo 4.- Sujeción a la normativa técnica. La construcción de obras menores deberá respetar*
 27 *siempre la normativa relativa a la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana*
 28 *y animal, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental, y el desarrollo integral que*
 29 *garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo. La clasificación*

- 1 *de una obra como menor en los términos del presente reglamento, no implica que la misma no*
 2 *deba cumplir con los requerimientos técnicos para ajustarse a los anteriores criterios.-----*
- 3 *Artículo 5.- Restricción de trámites consecutivos. Si dentro del plazo de doce meses, contado a*
 4 *partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones,*
 5 *remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes*
 6 *de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el*
 7 *nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los*
 8 *respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de*
 9 *construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.-----*
- 10 *Artículo 6.- Generalidad de la obra menor. Obra menor es toda aquella construcción o trabajo*
 11 *que implique:-----*
- 12 *a. La reparación de un elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento o por*
 13 *seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, ni incluya modificaciones o ampliaciones de*
 14 *capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico de una infraestructura u edificio o que*
 15 *pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. -----*
- 16 *b. Las obras nuevas de naturaleza menor según se detallan en los artículos 8, 9, 10 y 11,*
 17 *siempre y cuando no incluyan modificaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o*
 18 *mecánico.-----*
- 19 *Las obras menores comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores.*
- 20 *Artículo 7.- Dispensa de profesional. Para la obtención de una licencia constructiva para obra*
 21 *menor, no se requerirá la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del*
 22 *Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ni la inscripción del proyecto ante dicho colegio*
 23 *profesional. Dependiendo del tipo de obras y ante criterio técnico emanado por la Dirección de*
 24 *Desarrollo Urbano, podrá requerirse un croquis donde se detalle la ubicación de las obras en el*
 25 *inmueble, así como sus dimensiones. -----*
- 26 *Artículo 8.- Obras menores generales. Se consideran obras menores en inmuebles las siguientes:*
- 27 *a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.-----*
- 28 *b. Construcción o reparación de aceras.-----*
- 29 *c. Instalación o reposición de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no*
 30 *estructurales. -----*

- 1 d. Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.-----
- 2 e. Cambio de cubierta de techo.-----
- 3 f. Pintura en general, tanto de paredes como de techo.-----
- 4 g. Colocación o reparación de cercas de alambre o similares.-----
- 5 h. Instalación y acabados de pisos-----
- 6 i. Instalación de puertas, ventanería y cielo raso.-----
- 7 j. Reparación de repellos y de revestimientos.-----
- 8 k. Reparaciones de fontanería. -----
- 9 l. Remodelación de módulos o cubículos de oficinas y baños (particiones).-----
- 10 m. Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.-----
- 11 n. Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones internas.
- 12 Artículo 9.- Obras menores eléctricas. Las obras menores eléctricas serán:-----
- 13 a. Reparaciones eléctricas de sustitución de luminarias-----
- 14 b. Colocación y sustitución de toma corrientes y de apagadores-----
- 15 En todos los casos indicados, se considerarán obras menores siempre y cuando no se aumente la
- 16 carga eléctrica instalada.-----
- 17 Artículo 10.- Obras menores mecánicas. Las obras menores mecánicas serán:-----
- 18 a. Sustitución de tuberías-----
- 19 b. Construcción y reubicación de cajas de registro y trampas de grasa-----
- 20 c. Limpieza y cambio de trazado de sistemas de drenaje-----
- 21 En todos los casos indicados se considerarán obras menores siempre y cuando no se aumente la
- 22 capacidad del sistema.-----
- 23 Artículo 11.- Obras menores viales en propiedad privada. Las obras menores viales incluyen,
- 24 entre otras, las siguientes:-----
- 25 a. Limpieza y mantenimiento de cunetas-----
- 26 b. Bacheo de carpeta asfáltica-----
- 27 c. Limpieza y chapea de islas canalizadoras y bordes de camino.-----
- 28 d. Colocación de señales verticales-----
- 29 e. Sustitución de colectores pluviales y sanitarios (sin modificar pendiente o diámetro)-----
- 30 Artículo 12.- Monto de la obra menor. Se entenderá como obra menor, aquella que se ajuste a

- 1 *los parámetros anteriores y cuya inversión para ser construida no sobrepase el equivalente a*
 2 *diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º7337, de 5 de*
 3 *mayo de 1993. Para la determinación del valor de la obra menor, el desarrollador del proyecto*
 4 *deberá optar por alguna de las siguientes opciones:-----*
- 5 *a) Presentar el presupuesto de la obra debidamente certificado por un ingeniero inscrito en*
 6 *el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con facultades suficientes para el desarrollo de*
 7 *proyectos constructivos.-----*
- 8 *b) Aportar un presupuesto detallado, acompañado de las correspondientes facturas*
 9 *proformas (originales o copias autenticadas por notario) que incluyan todos los materiales que*
 10 *han de ser utilizados en las obras. Dicho presupuesto deberá incluir lo correspondiente a la*
 11 *mano de obra que se ha de cancelar para la realización del proyecto, respetando los montos*
 12 *mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo.-----*
- 13 *Artículo 13.- Valoración técnica. El funcionario o funcionaria municipal de la Dirección de*
 14 *Desarrollo Urbano, tendrá la facultad de rechazar el otorgamiento de la licencia constructiva*
 15 *para obra menor, de lograr verificarse que la información contenida en el presupuesto de obra*
 16 *es falso u omiso en alguno de los costos que ha de implicar el desarrollo del proyecto.-----*
- 17 *Asimismo, el personal municipal deberá, en razón de los principios de razonabilidad,*
 18 *proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar y otorgar la licencia respectiva de*
 19 *obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos*
 20 *anteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctrico o mecánico de una edificación*
 21 *existente.-----*
- 22 *Artículo 14.- Pago del impuesto de construcciones. Para el desarrollo de toda obra menor*
 23 *deberá llevarse a cabo el pago del impuesto de construcciones correspondiente al 1% del valor*
 24 *de obra, una vez sea emitida la licencia por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; la*
 25 *licencia de cita, no tendrá valor legal alguno si no se cancela el monto del impuesto. -----*
- 26 *Para el caso de sujetos de derecho público que no se encuentren exentos de este impuesto por*
 27 *Ley, así como las asociaciones de desarrollo y asociaciones privadas que presenten servicios de*
 28 *asistencia social con más de 3 años de trabajar en el cantón, el impuesto contendrá un rebajo*
 29 *del 50% de monto indicado en el presente numeral. -----*
- 30 *Artículo 15.- Sanciones y procedimientos de imposición. El inicio de obras menores sin contar*

1 con la licencia constructiva o el impedimento a las autoridades municipales para llevar a cabo
2 su inspección detallada, implicará la imposición de las multas pecuniarias dispuestas en el Plan
3 Regulator del Cantón de San Isidro de Heredia y la Ley de Construcciones. Dichas multas
4 serán impuestas en todo momento contra el propietario o propietarios del bien inmueble, y serán
5 incluidas en el sistema informático municipal donde se registren los adeudos. -----
6 Una vez finalizado el proyecto y de verificar la Dirección de Desarrollo Urbano que se han
7 llevado a cabo obras adicionales a las autorizadas o se han incluido elementos no presentes en
8 el presupuesto de obra, se llevará a cabo el cierre inmediato de esta, con la respectiva
9 colocación de sellos y la orden de no utilización de las áreas construidas cuando resulte posible.
10 La rotura de los sellos municipales o el incumplimiento de no utilizar las obras realizadas al
11 margen de la licencia otorgada, facultará a la Municipalidad a presentar las denuncias penales
12 pertinentes ante la autoridad judicial que corresponda, por los delitos de desobediencia a la
13 autoridad y violación o destrucción de sellos. -----
14 Si tales modificaciones en el proyecto de obra conllevan un aumento en los costos, y la suma
15 total del costo de la obra supera los montos dispuestos en el artículo 10 del presente reglamento,
16 deberá el desarrollador presentarse ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a
17 registrar su proyecto, el cual deberá contar con un profesional responsable que dé fe de que las
18 obras realizadas se ajustan a los requerimientos técnicos. Asimismo, el desarrollador deberá
19 pagar el impuesto constructivo dejado de percibir por la Municipalidad y la respectiva multa
20 por realizar construcciones sin licencia municipal, cuyo monto será calculado sobre la base del
21 costo total del proyecto.-----
22 Artículo 16.- Responsabilidad. Cualquier responsabilidad civil que derive de las obras
23 autorizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano con fundamento en las disposiciones del
24 presente reglamento, serán cargadas al propietario del bien y el desarrollador de proyecto. En
25 ningún momento se entenderá que la emisión de la licencia, traslada a la Municipalidad la
26 responsabilidad respecto a la viabilidad técnica del proyecto constructivo. -----
27 Artículo 17.- Derogaciones. Con la entrada en vigencia del presente Reglamento, se deroga
28 cualquier disposición municipal interna que le contravenga y se complementa lo dispuesto en el
29 Plan Regulator del Cantón de San Isidro en materia de control constructivo.-----
30 Artículo 18.- Vigencia. Rige a partir de su publicación.-----

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

- 1 3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----
- 2 4.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que se publique el Reglamento de
- 3 Construcción de Obras Menores en el cantón de San Isidro de Heredia en el diario oficial La
- 4 Gaceta., según artículo 43 de Código Municipal, sometiéndolo a consulta pública no vinculante
- 5 por un plazo mínimo de diez días hábiles . Publicar 2 veces. -----
- 6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
- 7 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
- 8 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 9 -La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-4-2019 referente a ley 20580 "Ley de
- 10 fortalecimiento de las Finanzas Públicas" la cual incluye una serie de consideraciones legales
- 11 referentes a la carrera profesional de empleados públicos"-----
- 12 *dictamen CAJ-4-2019*-----
- 13 *Considerando:*-----
- 14 *1- Que a esta comisión se remitió nota CM-SCM-513-2018 del 26 de Setiembre del 2018 en*
- 15 *cumplimiento del acuerdo tomado por el concejo municipal de San Isidro Heredia en*
- 16 *Sesión Ordinaria 62-2018 del 24 de Setiembre del 2018 referente al proyecto de*
- 17 *"Manual de carrera profesional de la Municipalidad de San Isidro Heredia".-----*
- 18 *2- Que en el año 2018 se aprobó en la asamblea legislativa la ley 20580 "ley de*
- 19 *fortalecimiento de las finanzas públicas" la cual incluye una serie de consideraciones*
- 20 *legales referentes a la carrera profesional de empleados públicos.-----*
- 21 *Acuerdan:*-----
- 22 *1- Dar por recibida la nota CM-SCM-513-2018.-----*
- 23 *2- Devolver a la Administración el proyecto "Manual de carrera profesional de la-----*
- 24 *Municipalidad de San Isidro Heredia" para que modifique la propuesta adecuándola a los*
- 25 *nuevos requerimientos legales producto de la ley 20580.-----*
- 26 *3- Remitir este acuerdo al concejo municipal para lo que corresponda.-----*
- 27 **ACUERDO N. 168-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
- 28 votación:-----
- 29 **Considerando**-----
- 30 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-4-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 ley 20580 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" la cual incluye una serie de
 2 consideraciones legales referentes a la carrera profesional de empleados públicos"-----
 3 II.- Que en el año 2018 se aprobó en la Asamblea Legislativa la ley 20.580 "Ley de
 4 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" la cual incluye una serie de consideraciones legales
 5 referentes a la carrera profesional de empleados públicos.-----
 6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 7 1.- Avalar el dictamen CAJ-4-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a ley 20580
 8 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" la cual incluye una serie de consideraciones
 9 legales referentes a la carrera profesional de empleados públicos"-----
 10 2.- Devolver a la Administración el proyecto "Manual de Carrera Profesional de la
 11 Municipalidad de San Isidro Heredia" para que modifique la propuesta adecuándola a los nuevos
 12 requerimientos legales producto de la ley 20.580.-----
 13 3.- Remitir este acuerdo a la Administración para lo que corresponda.-----
 14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 15 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
 16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
 17 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
 18 **VII.1- Informes de Presidencia**-----
 19 **ACUERDO N. 169-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 20 votación:-----
 21 1.- Enviar nota de condolencias a la Familia Carballo Villalobos y a la Familia Soto Carballo por
 22 fallecimiento de la Sra. Nidia María Carballo Villalobos.-----
 23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira-----
 24 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
 25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 26 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el caso de los vecinos del sector
 27 de Santa Cecilia respecto a las consultas sobre los permisos de construcción: PC-18-073, PC-18-
 28 124, PC-18-160, PC-18-354, PC-19-002, trámites presentados y aprobados por los competentes
 29 de la Municipalidad, todos pertenecientes a los señores Christian Dávila Chaves y Ana Lorena---
 30 -----

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 Amador Rojas, en a la finca con plano catastrado H-0538608-1999 y Número de finca 4-58693-
 2 002, en la dirección San Isidro de Heredia, Concepción, Santa Cecilia, del Canopy 100 metros
 3 norte.-----

4 **ACUERDO N. 170-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 5 votación:-----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se ha tramitado en sesiones anteriores, por la Alcaldía Municipal, funcionarios de la
 8 Dirección de Desarrollo Urbano y vecinos del sector de Santa Cecilia y aledaños, consultas
 9 sobre los permisos de construcción: PC-18-073, PC-18-124, PC-18-160, PC-18-354, PC-19-
 10 002, trámites presentados y aprobados por los competentes de la Municipalidad, todos
 11 pertenecientes a los señores Christian Dávila Chaves y Ana Lorena Amador Rojas, en a la
 12 finca con plano catastrado H-0538608-1999 y Número de finca 4-58693-002, en la dirección
 13 San Isidro de Heredia, Concepción, Santa Cecilia, del Canopy , 100 metros norte.-----

14 II.- Que los folios del expediente administrativo de los permisos de construcción de cita,
 15 copiados a los regidores del Concejo Municipal, no incluyen por tener carácter privado y por
 16 ende protegidos por fuero legal, folios y partes, que son imprescindibles para un análisis
 17 adecuado de lo actuado por los funcionarios administrativos, competentes para recibir y
 18 resolver, este tipo de trámites.-----

19 III.- Que en cuanto a la responsabilidad del Concejo Municipal en cuanto a la
 20 responsabilidad del sistema de control interno, la Ley No 8292, Ley General de Control
 21 Interno, dice en su artículo 10: “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado
 22 establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.
 23 Asimismo, será responsabilidad de la Administración activa realizar las acciones necesarias
 24 para garantizar su efectivo funcionamiento.”. Amplia el artículo 12 de la Ley de referencia:
 25 “En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá
 26 cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la
 27 actividad del ente o del órgano a su cargo.; b) Tomar de inmediato las medidas correctivas,
 28 ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.; c) Analizar e implantar, de
 29 inmediato, las observaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la
 30 Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y las demás instituciones de

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 control y fiscalización que correspondan.; d) Asegurarse de que los sistemas de control
 2 interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.".

3 IV.-Que compete a la Auditoría Interna, según contenido del artículo 35, Ley No 8292, Ley
 4 General de Control Interno, realizar informes de Auditoría, que "versarán sobre diversos
 5 asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles
 6 responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de
 7 un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la
 8 Auditoría Interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia. Los
 9 hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la Auditoría
 10 Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares
 11 subordinados de la Administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la
 12 implantación de las respectivas recomendaciones. "-----

13 En el marco de dichos estudios, es potestad de la Auditoría Interna, según contenido del
 14 artículo 33, de la Ley de cita, del texto: 2 " Libre acceso, en cualquier momento, a todos los
 15 libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y
 16 órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en
 17 cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su
 18 competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información
 19 relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier
 20 momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas
 21 electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones,
 22 para lo cual la Administración deberá facilitarle los recursos que se requieran".-----

23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

24 1.- Siendo de conocimiento del Concejo Municipal, las consultas de los vecinos y sus-----
 25 cuestionamientos a los permisos de construcción aprobados por las instancias
 26 administrativas competente de la Municipalidad, PC-18-073, PC-18-124, PC-18 trámites
 27 presentados y aprobados por los competentes de la Municipalidad, todos pertenecientes a los
 28 señores Christian Dávila Chaves y Ana Lorena Amador Rojas, en a la finca con plano
 29 catastrado H-0538608-1999 y Número de finca 4-58693-002, en la dirección San Isidro de

S.O. 14-2019, 04 de marzo de 2019

1 Heredia, Concepción, Santa Cecilia, del Canopy 100 metros norte; y con fundamento en los

2 Considerandos del presente documento:-----

3 1a.- Instruir a la Sra. Sheyris Villalobos Campos, Auditora Interna de la Municipalidad, para
4 que en el ejercicio de sus competencias y potestades indicadas Ley N° 8292, Ley General de
5 Control Interno, proceda con el desarrollo del correspondiente estudio y emita el (los)
6 Informe(s) de Auditoría Interna correspondiente(s), ante este Concejo Municipal, en un
7 plazo de dos meses, una vez la eficacia del presente acuerdo, donde se analice y determine
8 en cuanto a la legalidad de lo actuado por los funcionarios responsables en el otorgamiento y
9 control de los permisos de construcción de referencia y de ser necesario, en el mismo plazo,
10 se presente ante la Alcaldía Municipal, el informe de Auditoría, con respecto a las
11 eventuales responsabilidades administrativas, se reitera de existir estas.-----

12 1b.- Autorizar a la Sra. Sheyris Villalobos Campos, para que realice los cambios que
13 requiera en el Plan de Trabajo de Auditoría 2019 y presentar de requerir a este Concejo
14 Municipal, en un plazo de ocho días naturales, una vez la eficacia del presente acto,
15 cualquier modificación al presupuesto que requiera, para el cumplimiento de lo aquí
16 acordado.-----

17 1c.- Instruir a la Sra. Marta Vega, Secretaria del Concejo Municipal, que comunique el
18 presente acto, a los vecinos que se presentaron ante este Concejo Municipal y a cualquier
19 vecino o grupo organizado del cantón que solicite información de los Permisos de
20 Construcción de Referencia.-----

21 1d.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
23 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
24 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
25 **aprobado.**-----

26 **VII.2- Mociones de Regidores**-----

27 - La Regidora Elvira Yglesias Mora consulta si hay respuesta del CCDRSIH respecto a
28 la solicitud de apoyo económico para el joven Brandon Vargas Orozco quien es parte de la
29 Selección Nacional de porrismo SPECIAL NEEDS de Costa Rica y participará en el Mes de
30 abril 2019 en el Campeonato Mundial de Porrismo. -----

1 El señor Luis Acuña Cerdas indica que es de su conocimiento que el CCDRSIH tiene en
2 estudio esta solicitud.-----

3 - La Regidora Luisa Fonseca González retoma el caso de señores de la Asociación-----
4 ADECURECITE, quienes se recibieron en audiencia en la S.O. 31-2018 del 07-05-2018. Indica
5 que no se les ha informado sobre la solicitud que hizo este Concejo Municipal al Presbítero
6 Arturo Morales Funcín, respecto al proceso a cargo de la Curia Metropolitana sobre el traslado
7 de la finca N°117490 y la finca N°107436.-----

8 -El señor El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la secretaría del
9 Concejo buscará la documentación para retomarlo.-----

10 - La Regidora Luisa Fonseca González también pregunta a la Alcaldía Municipal sobre el estado
11 actual del proyecto Centro de Acopio.-----

12 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que este proyecto está en proceso, “Ya se
13 terminó la primera etapa y está pronta a iniciar la segunda etapa. Con el presupuesto de este año
14 de debe hacer otra contratación para continuar con el proyecto”.-----

15 **CLAUSURA**-----

16 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° catorce – dos mil
17 diecinueve, del cuatro de marzo dos mil diecinueve, al ser las veintiún horas con cincuenta y
18 cinco minutos.-----

19

20

21

22

23 _____

24 Firma de Secretaria Municipal

_____ Firma de Presidente Municipal

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----